PROYECTO GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDIRICOS EN DIEZ CUENCAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – MINAGRI

CONSEJO DIRECTIVO ACTA N° 07

Siendo las 11:00 horas del día miércoles 04 de marzo de 2020, se reunieron los integrantes del Consejo Directivo del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH, de conformidad con la Resolución Ministerial N°0455-2017-MINAGRI, contando con la presencia de los siguientes integrantes:

- Econ. Carlos Alberto Ynga La Plata, Vice-Ministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego en representación del Ministro de Agricultura y Riego;
- Ing. Amarildo Fernández Estela, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua-ANA;
- Ing. Carlos Adrianzén Panduro, representante de las Organizaciones de Usuarios con fines No Agrarios;
- Ing. Ernesto Fabio Bazán Alguiar, representante de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.

De acuerdo a lo señalado en el Manual de Operaciones del PGIRH, se invitó a la Ingeniero Griselle Vega Isuhuaylas, representante del Banco Mundial, como observadora.

Se encuentra presente el Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister, Director Ejecutivo (e) del PGIRH, en calidad de Secretario Técnico del CDP.

Asimismo, se encuentran presentes, la abogada Patricia Del Pilar Espichan Cuadros, en calidad de asesora del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego y el abogado Ricardo Martín Suarez Chuquinaupa, en calidad de asesor del PGIRH.

QUORUM:

Se deja constancia, que la instalación se realiza con la presencia de la mayoría de los integrantes, dado que a la fecha no se ha acreditado al representante de las Organizaciones de Usuarios con fines Agrarios en el ámbito de las cuencas involucradas, verificándose la existencia del Quorum.

AGENDA:

1. Actualización del Manual de Operaciones.
2. Designación del Director Ejecutivo del PGIRH.
3. Aprobación de los Planes Operativos Anuales del PGIRH.

DESARROLLO DE LA AGENDA

Primer Punto de la Agenda: Actualización del Manual de Operaciones.

Se inició la sesión bajo la presidencia del señor Vice-Ministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, Econ. Carlos Alberto Ynga La Plata, quien cedió el uso de la palabra al Ingeniero Juan Carlos Sevilla Gildemeister, Responsable de la Unidad

Ejecutora del Proyecto, quien manifestó que después de un análisis del Manual de Operaciones (MANOP) del PGIRH, aprobado por Resolución Jefatural N°084-2018-ANA y actualizado por Resolución Jefatural N°165-2019-ANA, se evidencia contradicción entre las funciones del Consejo Directivo con los Criterios de Contratación del Personal Clave, proponiendo modificar el numeral 3.5.1 del MANOP considerándose lo siguiente:

"La selección del Director Ejecutivo del PGIRH se hará a través de un Concurso Público de Méritos que comprende las siguientes etapas:

1. *Etapa Preparatoria;*
2. *Etapa Postulatoria; y,*
3. *Etapa de Evaluación.*

Para el efecto, la ANA designará a un Comité Evaluador.

Este Comité conducirá todo el proceso hasta la evaluación curricular y designación de la terna para la entrevista por el Consejo Directivo, asignando un puntaje que el Comité Evaluador sumará a la evaluación curricular para obtener el puntaje total, remitiendo la terna con el orden de prelación al Banco Mundial para solicitar la No Objeción.

Para la selección del resto del personal clave del Proyecto, es decir, el Especialista en Administración y Finanzas y el Especialista en Adquisiciones se procederá de la siguiente manera:

La ANA designará un Comité que tendrá a su cargo el proceso de selección hasta la evaluación de la hoja de vida y así elegir una terna la que será derivada a la Unidad Ejecutora del Proyecto, para que lleve a cabo la entrevista personal, asignando un puntaje que será sumado a la evaluación de la hoja de vida para obtener el puntaje total en cada caso, remitiendo las ternas con el orden de prelación al Banco Mundial para solicitar su No Objeción"

Interviene la Ing. Griselle Vega Isuhuaylas, representante del Banco Mundial, sugiriendo que en el MANOP del PGIRH, se incluya acápite respecto a que el procedimiento de resolución contractual del Director Ejecutivo del PGIRH, esté a cargo del CDP, garantizándose de esta forma una decisión de carácter corporativo.

Asimismo, sugiere que, en caso de resolución contractual, renuncia u otra causal de vacancia del Director Ejecutivo del PGIRH, el CDP pueda encargar transitoriamente dicho puesto a persona con las calificaciones y experiencia idóneas, y no necesariamente al Especialista en Administración y Finanzas del PGIRH.

<u>Segundo Punto de la Agenda: Designación del Director Ejecutivo del PGIRH.</u>

Los miembros del CDP reunidos en la presente sesión, concuerdan en que para deliberar y tomar una decisión, respecto a designar como Director Ejecutivo del PGIRH al actual encargado, en tanto éste ya pasó anteriormente por un proceso de selección contando con la No Objeción del Banco Mundial, se requiere de un Informe de la Autoridad Nacional del Agua, que así lo postule, y asimismo donde se indique que recayendo en la misma persona las funciones de Director Ejecutivo del PGIRH y Responsable de la UE002:MGRH, ello no perjudicará las actividades y consecución de las metas del proyecto, siendo como tales su prioridad. Luego de contar con ese informe

se reunirá el CDP a fin de deliberar la encargatura temporal del DE. Dicha encargatura deberá contar con la opinión favorable del Banco Mundial.

Tercer Punto de la Agenda: Aprobación de los Planes Operativos Anuales del PGIRH

Durante la sesión N° 5 del Consejo Directivo, el representante del MEF propuso que, en el caso de los Planes Operativos Anuales, sea la Unidad Ejecutora del Proyecto la que los apruebe, pasándose a deliberar sobre este punto de agenda.

El Ing. Ernesto Fabio Bazán Alguiar, representante del MEF, reiteró su posición, en tanto los Planes Operativos Anuales sufren cambios que involucran constantes modificaciones o reasignaciones presupuestales, que de tener que pasar su aprobación por el CDP podría significar retrasos en la ejecución del proyecto, además que lo aprobado en un POA son actividades y metas físicas que se programan cumplir durante el año, y no es un Plan de Adquisiciones.

El Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister, Responsable de la Unidad Ejecutora del Proyecto, propone que el Plan Operativo Anual inicial, sea aprobadas por el CDP, y que sus modificaciones sean aprobadas por la Unidad Ejecutora del Proyecto y comunicadas al CDP y a la ANA para el logro de los objetivos del proyecto.

Luego de los comentarios e intercambio de opiniones entre los presentes, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. Aprobar la actualización del Manual de Operaciones del Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas- PGIRH, modificándose el numeral 3.5.1, el numeral 3.6 y el numeral 4.1, primer párrafo, del MANOP, cuyos textos, forman parte integrante de la presente Acta como Anexo N°1.

2. En próxima sesión extraordinaria, contándose con el Informe de la Autoridad Nacional del Agua, se tratará y decidirá sobre la designación como Director Ejecutivo del PGIRH.

3. El Plan Operativo Anual inicial del PGIRH, será aprobado por el CDP, sus modificaciones serán aprobadas por la Unidad Ejecutora del Proyecto y comunicadas al CDP y a la ANA para el logro de los objetivos del proyecto, modificándose el numeral 4.2, primer párrafo del MANOP, cuyo texto forma parte integrante de la presente Acta como Anexo N° 1.

ANEXO 1

CONSEJO DIRECTIVO ACTA N° 07

Texto modificado del numeral 3.5.1 del MANOP

3.5.1 PROCEDIMIENTO GENERAL

Para la contratación del personal del proyecto, el procedimiento general a aplicar, en cada caso o cargo, será el siguiente:

1° Aplicación de criterios de evaluación (formación académica, experiencia general y experiencia específica), para calificar a los postulantes.

2° No objeción del Banco al proceso y a la calificación de los postulantes.

3° Contratación del postulante elegido según normas del Banco.

En la contratación del personal del proyecto es necesario distinguir 2 tipos de personal:

(a) Personal clave: que incluye al Director Ejecutivo del Proyecto, el Especialista en Administración y Finanzas y el Especialista en Adquisiciones (según se consigna en el Contrato de Préstamo para el cumplimiento de requisitos de efectividad del mismo).

(b) El resto del personal del proyecto.

La selección del Director Ejecutivo del PGIRH se hará a través de un Concurso Público de Méritos que comprende las siguientes etapas:

1. Etapa Preparatoria;
2. Etapa postulatoria; y,
3. Etapa de Evaluación.

Para el efecto, la ANA designará a un Comité Evaluador.

Este Comité conducirá todo el proceso hasta la evaluación curricular y designación de la terna para la entrevista por el Consejo Directivo, asignando un puntaje que el Comité Evaluador sumará a la evaluación curricular para obtener el puntaje total, remitiendo la terna con el orden de prelación al Banco Mundial para solicitar la No Objeción.

Para la selección del resto del personal clave del Proyecto, es decir, el Especialista en Administración y Finanzas y el Especialista en Adquisiciones se procederá de la siguiente manera:

La ANA designará un Comité que tendrá a su cargo el proceso de selección hasta la evaluación de la hoja de vida y así elegir una terna la que será derivada a la Unidad Ejecutora del Proyecto, para que lleve a cabo la entrevista personal, asignando un puntaje que será sumado a la evaluación de la hoja de vida para obtener el puntaje total en cada caso, remitiendo las ternas con el orden de prelación al Banco Mundial para solicitar su No Objeción

En el caso del resto del personal, el Director Ejecutivo, una vez contratado, será el responsable de efectuar el proceso de contratación, según el procedimiento establecido en el primer párrafo del presente numeral.

Texto modificado del numeral 3.6 del MANOP

3.6 CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DEL PROYECTO

Con la finalidad de no afectar el avance del proyecto, en caso de resolución contractual, renuncia u otra causal de vacancia del Director Ejecutivo, el Consejo Directivo del PGIRH podrá encargar temporalmente dicho puesto a persona con las calificaciones y experiencia idóneas, en tanto se culmine con el proceso de contratación correspondiente. Dicha encargatura será comunicada a la Institución Financiera.

Texto modificado del numeral 4.2 primer párrafo del MANOP

4.2 EL PLAN OPERATIVO ANUAL

La orientación del POA debe dirigirse a alcanzar los objetivos/resultados de desarrollo intermedios o terminales del proyecto. Por lo tanto, debe tener la información de detalle suficiente para orientar a los ejecutores del proyecto. Durante su elaboración deberán realizarse las coordinaciones que correspondan con las direcciones técnicas de la ANA. El Plan Operativo Anual inicial es aprobado por el CDP con la No Objeción del Banco Mundial. Las modificaciones del POA serán aprobadas por la Unidad Ejecutora del Proyecto, con conocimiento de la ANA para el logro de los objetivos del proyecto.

Econ. Carlos Alberto Ynga La Plata
Vice-Ministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
Representante del Ministro de Agricultura y Riego

Ing. Amarildo Fernández Estela
Jefe de la Autoridad Nacional del Agua

Ing. Carlos Adrianzén Panduro
Representante de las Organizaciones de Usuarios
con fines No Agrarios

Ing. Ernesto Fabio Bazán Alguiar
Representante del Ministerio de
Economía y Finanzas